

¿Existen derechos “ARCO” frente a la inteligencia artificial?

Sin duda, 2023 será recordado como el año en que la Inteligencia Artificial (IA) invadió los espacios informativos, las redes sociales, los foros académicos e, incluso, aceleró procesos legislativos que hasta hace poco no daban prioridad a la regulación de este fenómeno.

Pero más allá del impacto social que han supuesto las capacidades de una herramienta como ChatGPT®, la proliferación de sistemas de IA que ya son utilizados para la toma de decisiones constituye una realidad que obliga a cuestionarnos si la tecnología ha superado (una vez más) a las leyes.

En concreto, ¿podemos afirmar que en México no existen disposiciones normativas relacionadas con el uso de la IA y sus efectos en la esfera jurídica de los ciudadanos?

Como parte de una respuesta mucho más amplia, proponemos iniciar con la Sección VI del Capítulo VII del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, compuesta por un solo artículo:

Tratamiento de datos personales en decisiones sin intervención humana valorativa

Artículo 112. *Cuando se traten datos personales como parte de un proceso de toma de decisiones sin que intervenga la valoración de una persona física, el responsable deberá informar al titular que esta situación ocurre.*

Asimismo, el titular podrá ejercer su derecho de acceso, a fin de conocer los datos personales que se utilizaron como parte de la toma de decisión correspondiente y, de ser el caso, el derecho de rectificación, cuando considere que alguno de los datos personales utilizados sea inexacto o incompleto, para que, de acuerdo con los mecanismos que el responsable tenga implementados para tal fin, esté en posibilidad de solicitar la reconsideración de la decisión tomada.

Este artículo, por sí solo, reglamenta los siguientes derechos de cualquier titular de datos personales, frente al uso de sistemas de IA:

- Un derecho para ser informado sobre la existencia de un proceso de toma de decisiones en el cual **no habrá una “intervención humana valorativa”**; es decir, un proceso en el cual las decisiones correspondientes sólo serán efectuadas por un sistema de IA.
- Un derecho de acceso para conocer qué datos personales fueron utilizados para adoptar la correspondiente decisión.



Héctor Guzmán Rodríguez

hguzman@bgbg.mx

- Un derecho de rectificación para corregir o actualizar los datos utilizados para adoptar aquella decisión (cuando dicha rectificación resulte procedente, por supuesto).
- Un derecho de reconsideración, en caso de que la decisión preliminar hubiese sido adoptada con datos inexactos o incompletos.

Si nos preguntamos en qué casos podríamos estar sujetos a una decisión sin intervención humana valorativa, lo cierto es que no tenemos que imaginar escenarios extremos de ciencia ficción (necesariamente), pues actualmente existen sistemas de IA que ya toman decisiones sobre: (i) solicitudes de préstamos, (ii) solicitudes de empleo, (iii) evaluaciones de empleados, (iv) exámenes escolares, y otros varios escenarios cotidianos.

Por lo anterior, y como propuesta personal, creemos que las preguntas que debemos plantear deben versar sobre la existencia de medidas que garanticen los derechos de los titulares de datos personales en aquellos casos en que su información ha sido utilizada en el marco de este tipo de procesos y, por supuesto, si nuestras empresas o clientes han efectuado evaluaciones encaminadas a la identificación de procesos que utilizan sistemas de IA y de las medidas de cumplimiento necesarias para respetar los derechos de las personas frente al uso de estos.





Practice Area News

SCJN invalida Ley de Contratación de Publicidad. El pasado **12 de junio de 2023**, se notificó al Congreso la Sentencia de la **Suprema Corte de Justicia de la Unión (SCJN)** mediante la cual se realizó la declaratoria de **invalidez total** de la **Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad**. Dicha invalidez se realizó mediante una sentencia de la **SCJN** de fecha **8 de junio de 2023** en virtud de violaciones al procedimiento legislativo, mismas que fueron analizadas en virtud de las de las controversias constitucionales **94/2021** y **93/2021** promovidas por la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones en contra de la Ley. Ver más [AQUÍ](#).

TELETRABAJO. El **8 de junio de 2023**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **NOM-037-STPS-2023. Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo (NOM-037)**

La NOM-037 tiene como objetivos los siguientes:

- Establecer condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo para los trabajadores bajo la modalidad de Teletrabajo
- Prevenir accidentes y enfermedades.
- Promover un medioambiente seguro y saludable en su entorno laboral.

Es importante recordar que el Teletrabajo es una modalidad de trabajo en donde el trabajo se realiza, en lugares distintos al establecimiento del patrón, por lo que no se requiere la presencia física del trabajador y quien usa primordialmente las tecnologías de la información y comunicación.

Las relaciones laborales que se desarrollen más del 40% del tiempo en el domicilio del trabajador se considerarán Teletrabajo.

In the Firm

• **Cambio de nuestras oficinas.** A partir del mes de agosto del 2023, la sede de las oficinas de BGBG cambiará para estar ubicados igualmente en Santa Fe, pero ahora a un lado del Parque de la Mexicana en el Edificio "[Downtown Santa Fe](#)". Nuestra nueva dirección será: **Av. Santa Fe 428, Edificio Downtown Torre 1 Piso 12 Santa Fe, Alcaldía, Cuajimalpa de Morelos, 05300 Ciudad de México, CDMX.**

Asimismo, estaremos estrenando un nuevo logo para reforzar nuestra identidad y sobre todo cercanía con nuestros abogados y clientes.



• A finales del mes de junio del 2023, el directorio legal francés "**Leaders League**" publicó sus rankings para México. Dentro de las áreas a destacar de nuestra práctica de Tecnología podemos destacar los siguientes rankings en donde hemos sido ubicados como despacho Líder, Excelente y Altamente Recomendado:

Innovación, tecnología y telecomunicaciones

Derecho de datos personales

Medios de comunicación y entretenimiento

Propiedad industrial - Marcas y patentes:

Contenciosos.

Propiedad industrial - Cumplimiento y antipiratería.

Asimismo, destacando los rankings individuales de:

- Héctor Guzmán
- Carlos Bello
- Carlos J. Díaz Sobrino
- Jonathan Rangel